



CIRCULAR INTERNA No 1006 / UAE-JPMP

PARA: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

DE: **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

ASUNTO: **COMISIONES Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC.**

FECHA: **26 ENERO DE 2023**

Con el propósito de contribuir con la adopción de decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente, el Director Ejecutivo, con fundamento en los numerales 2 y 12 del artículo 54 de la Ley 1765 del 2015¹, reglamentados por los numerales 2 y 13 del artículo 7 del Decreto 312 del 2021²; precisa que, si bien es cierto la Ley ha establecido las comisiones³ también ha establecido el uso de los dispositivos y medios técnicos⁴ que no menoscaben las garantías fundamentales del debido proceso.

En tal sentido, es importante recordar que *“el funcionario judicial deberá tener en cuenta que la finalidad esencial del procedimiento es la efectividad del derecho sustancial y de las garantías debidas a quienes en él intervienen”*⁵, resaltando la utilización de los medios tecnológicos que se afianzó desde la emergencia sanitaria del COVID-19 y fue ratificada y regulada mediante la Ley 2213 de 2022⁶, en la cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, con el fin de agilizar los procesos judiciales, contribuir con eficiencia y celeridad en una efectiva administración de justicia; en consecuencia, se conmina a privilegiar el uso de las Tecnologías de la

¹ Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

³ Ley 522 de 1999. ARTÍCULO 268. COMISIONES. <Ley derogada por la Ley 1407 de 2010. Ver Art. 628 sobre su vigencia.

⁴ ARTÍCULO 311. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS. <Ley derogada por la Ley 1407 de 2010. Ver Art. 628 sobre su vigencia> En la actuación procesal se podrán utilizar medios científicos y técnicos en general, que la ciencia ofrezca a la investigación y que no atenten contra la dignidad humana ni menoscaben las garantías fundamentales del debido proceso

⁵ ARTÍCULO 203. FINALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO. Ley derogada por la Ley 1407 de 2010.

⁶ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Información y las Comunicaciones – TIC, en el curso de las investigaciones y resolución de los procesos penales para suplir las comisiones.

Finalmente es de advertir que, en aquellos casos, en que excepcionalmente el titular de la acción penal no tenga posibilidad material y directa de realizar las actuaciones propias de su función, en cuanto a la investigación, será necesario comisionar de acuerdo con lo establecido en la Ley Penal Vigente.

Atentamente,


JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director Ejecutivo

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	AS. Yilen Osorio Zuluaga		26/01/2023
Elaboró:	PD Angelica Cortes Medellin, Oficina Asesora de Planeación	Angelica CM	23/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			